



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2009-00256-00
Demandante (s):	Perla Julieta Lozano Ferreira
Demandado (s):	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto:	Pone en conocimiento.

Una vez revisado el expediente digital, se evidencia petición elevada por la pasiva FOMAG, en la cual solicita información sobre los títulos o depósitos judiciales que se encuentren en el proceso y si existen depósito a favor de FOMAG.

Una vez revisado el expediente físico, da cuenta el juzgado que desde el 29 de octubre de 2020 existe autorización de pago del título 466010000602100, del 30 de diciembre de 2010, por un valor de \$9.350.000, por lo que el representante legal debe acudir al banco Agrario para su cobro.

Dicho esto el despacho se atiene a lo resuelto en auto del 05 de octubre de 2020, requiriendo a la libelista a que esté atenta al trámite del asunto a efectos de evitar este tipo de peticiones de las cuales ya existe decisión en firme.

Se reconoce personería al doctor Luis Alfredo Sanabria. CERTIFICADO No. **1710875** .

Aún cuando no se observa que se haya embargado, **oficiéase por secretaría** al banco Popular a efectos de que levante cualquier embargo que respecto de este proceso recaiga sobre la cuenta 08000194-4, que se dice está a nombre del accionado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75614744d6c1450b1e5be41fcc9bf8cc35600f7d5fef416043aefbe7a2b279c6**

Documento generado en 31/10/2022 09:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>